CONSTANCIA SECRETARÍAL: Informo a la señora Juez que el apoderado de oficio designado para representar a la demandante aún no se ha pronunciado sobre su nombramiento, el Centro de Servicios Civil Familia devuelve las diligencias para notificar al demandado por motivo "*se devuelven las diligencias al juzgado por cuanto ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado, se le envió la notificación por aviso al correo electrónico del apoderado y hasta el momento no fue posible la notificación*". Va para decidir

Manizales, 25 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**MARÍA OTILIA RÚA CEBALLOS**
DEMANDADO:	**ANDRÉS MAURICIO GARCÍA LOAIZA**
RADICADO:	**170014003007-2022-00547-00**

Se agrega para los fines legales pertinentes la devolución efectuada por el Centro de Servicios Civil Familia por motivo "*se devuelven las diligencias al juzgado por cuanto ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado, se le envió la notificación por aviso al correo electrónico del apoderado y hasta el momento no fue posible la notificación*"

Como quiera que el apoderado de oficio designado en este asunto, doctor **ROSEMBER HIDALGO DIAZ**, a la fecha no se ha pronunciado, se dispone, **REQUERIRLO**, para que manifieste su aceptación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, tal como se le notificó mediante oficio 0-0939 del 03 de octubre de 2023, el que le fuera remitido a través del Centro de Servicios, y entregado el 05 de octubre de la misma calenda en su correo electrónico.

Se le advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 158 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70587261df0915cd236765af5b920d37d4ba8b247b05e438655b2830f17ca70f**
Documento generado en 25/10/2023 10:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica